SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia. TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta. CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoria Legal.

#### MINISTERIO DE FOMENTO, **INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 2937 M. 29121295/26804266 - Valor C\$ 1,900.00

#### CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, CERTIFICA que en el Libro de Actas que lleva dicha Comisión, en los folios que van de la ciento cincuenta y ocho a la ciento sesenta. se encuentra el Acta No. 001-2019 "Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC)", la que en sus partes conducentes, expone: En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las diez de la mañana del día martes dos de abril del dos mil diecinueve, reunidos en la sala de conferencias del Despacho del Ministro de Fomento, Industria y Comercio, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, están presentes los miembros titulares y delegados de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC): Orlando Solórzano Delgadillo, Ministro del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), y Presidente de la CNNC; Julio Solís Sánchez, en representación del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA); Oscar Escobar, en representación del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI); David Fariñas en representación del Ministerio de Energía y Minas (MEM); Martha Rosales en representación del Ministerio de Salud (MINSA); Cesar Lacayo y Wilmer Juárez en representación del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA); Martín García y José León Argüello, en representación del Ministerio del Trabajo (MITRAB); Benito Uriarte, en representación de Liga Defensa de los Consumidores de Nicaragua (LIDECONIC); Francisco Vargas en representación del Sector Agropecuario. Así mismo participan en esta sesión Noemí Solano Lacayo en su carácter de Secretaria Ejecutiva de la CNNC, Freddy Rivera y Lee Hurtado, invitados del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria; Denis Saavedra, Erwin Ramírez, Angélica Gutiérrez, Cairo Flores, Silfida Miranda, Karla Brenes, Miriam Canda, Hilma Godoy e Ingrid Matuz, del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), La Ing. Noemí Solano, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de esta Comisión da lectura a la AGENDA DE LA REUNIÓN. (...) II. Presentación y aprobación de Normas Técnicas Nicaragüense (NTN y NTON). Se presentan para aprobación de la CNNC un total de 18 normas técnicas nicaragüenses, de las cuales catorce (14) son voluntarias y cuatro (4) obligatorias, las que fueron aprobadas por unanimidad. Norma Obligatoria Aprobada: 3) NTON 11 030 - 18 Producción Aviar. Medidas Sanitarias. Inspección y Autorización de Establecimientos Avícolas; (...). No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión y después de leida la presente acta, se aprueba, ratifica y firman el día dos de abril del año dos mil diecinueve. (f) Orlando Solórzano (Legible) - Ministro MIFIC, Presidente de la CNNC (f) Noemí Solano Lacayo (Legible), Secretaria Ejecutiva CNNC. A solicitud del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), en una hoja de papel común tamaño carta, se extiende esta CERTIFICACIÓN, la cual es conforme con el documento original con el que fue cotejada, para su debida publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República, y la firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecinueve. (f) Noemí Solano Lacayo, Secretaría Ejecutiva, Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.

PRODUCCIÓN AVÍAR. MEDIDAS SANITARIAS. INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS AVÍCOLAS.

NTON 11 030 - 18

#### NORMA TECNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE

#### **INFORME**

El Comité Técnico a cargo de la revisión de la Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense denominada: NTON 11 030 - 18 Producción aviar. Medidas sanitarias. Inspección y autorización de establecimientos avícolas, estuvo integrado por representantes de las siguientes instituciones:

ANAPA Donald Tuckler Maxwell Reyna ANAPA **CARGILL** Gregorio Martínez **APEMEPAN** Alvaro Báez Rosmery Carballo **MONISA** INDUSTRIA SAN FRANCISCOJosé Luis Pérez AVICOLA LA BARRANCA Francisco Conde AVICOLA ESTRELLA Ernesto Castillo CANAVEM Alfonso Valerio **AYOSA** Mario González UNAPA Fabio Pravia **AVICASA** Danilo Martínez **IPSA** Martha Rodríguez Karla Brenes Sirias MIFIC

Esta norma fue aprobada por el Comité Técnico en su última sesión de trabajo el día 04 de septiembre del 2018.

#### 1. OBJETO

Establecer y regular el proceso de inspección y aprobación de establecimientos avícolas con el propósito de armonizar los procedimientos, actividades, criterios, mecanismos y técnicas operativas en el desarrollo del Programa Nacional de Prevención, Control y Erradicación de las Enfermedades Aviares.

#### 2. CAMPO DE APLICACIÓN

Aplica al proceso de inspección que deben cumplir todos los establecimientos avícolas que se dediquen a la crianza v producción de aves de corral.

#### 3. REFERENCIAS NORMATIVAS

Los siguientes documentos referenciados son indispensables para la aplicación de este documento.

NTON 11 029 - 17 Regulación de la Actividad Avícola, en su versión vigente.

Programa Nacional de Prevención, Control y Erradicación de Enfermedades Aviares del IPSA.

Código Sanitario para los Animales Terrestres (OIE).

Reglamento Centroamericano sobre Medidas v Procedimientos Sanitarios y Fitosanitarios.

Directriz técnica regional del OIRSA para regular el proceso de inspección y certificación de establecimientos avícolas en su versión vigente.

#### 4. DEFINICIONES

Para los propósitos de este documento, aplican las siguientes definiciones y términos:

- 4.1. Agua potable. Es aquella que satisfaciendo las especificaciones de calidad, no causa efectos nocivos al ser humano.
- 4.2. Agua residual. Son aquellos desechos que resultan de la utilización de agua en actividades domésticas, comerciales, industriales, agrícolas y pecuarias y en general de cualquier uso, o la mezcla de ellos, asimismo, las que se alteran o modifican su calidad, presentando características físicas, químicas o biológicas que afecten o puedan afectar los cuerpos receptores en donde se vierten.

[FUENTE: Ley N0 620 Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento].

- Nacional Competente (ANC). Autoridad Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA).
- 4.4. Aves de corral. Todas las aves domésticas que se utilizan para la producción de carne y huevos destinados al consumo humano, la producción de otros productos comerciales, la producción de aves de caza o la reproducción de todas estas categorías de aves.

[FUENTE: NTON 11 029 - 17 Regulación de la Actividad Avícola MOD].

4.5. Composta o compostaje. Mezcla que generalmente contiene materia orgánica en proceso de descomposición como cadáveres, heces y paja, entre otros y es empleada para fertilizar y acondicionar la tierra.

[FUENTE: NTON 11032 - 15 Primera Revisión Prevención y Control de la Enfermedad de Tifosis/Pullorosis].

4.6. Constancia de Inscripción al Programa Avícola. Documento oficial que el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), a través de la Dirección de Salud Animal (DISAAN), otorga a los establecimientos avícolas que se encuentran bajo vigilancia epidemiológica en el Programa de Prevención Control y Erradicación de las Enfermedades Aviares.

[FUENTE: NTON 11 032 - 15 Primera Revisión Prevención y Control de la Enfermedad de Tifosis/Pullorosis: MOD].

- 4.7. Diagnóstico. Estudio basado en el análisis del conjunto de signos clínicos observados en los animales, así como la realización de pruebas serológicas, de aislamiento viral y caracterización de la cepa, que permite descartar o confirmar la sospecha de enfermedad.
- 4.8. Establecimiento avícola. Para efecto de esta norma se entenderán como establecimientos avícolas las granjas e incubadoras.
- 4.9. Fosa. Lugar donde se depositan las aves muertas o sus restos, para su descomposición.
- 4.10. Gallinaza. Excremento de aves de reproducción y postura mezclado con desperdicio de alimento, plumas y materiales usados como cama
- 4.11. Granja avícola. Establecimiento debidamente delimitado y ubicada donde se manejan aves con fines productivos; para fines de esta directriz se consideran aquellas cuya función zootécnica sea la postura, engorda, crianza, ornato, combate, mayor de 500 aves o lo que determine el Programa.
- 4.12. Incubadora. Establecimiento destinado para la incubación de huevos fértiles para la producción de pollitos y pollitas.

[FUENTE: NTON 11 029 - 17 Regulación de la Actividad Avícola].

4.13. Medidas de bioseguridad. Medidas zoosanitarias, orientadas a disminuir el riesgo de introducción y/o de transmisión de las enfermedades aviares en los establecimientos avícolas.

[FUENTE: NTON 11 032 - 15 Primera Revisión. Prevención y Control de la Enfermedad de Tifosis/Pullorosis: MOD].

- 4.14. Módulo sanitario. Infraestructura con área limpia y sucia separada, dotado de tapetes sanitarios o pediluvios, vestidores, duchas, aspersores donde los trabajadores y visitantes deben cambiar su vestimenta de calle, tomar una ducha usando jabón y luego colocarse vestimenta limpia propia del interior del establecimiento avícola.
- 4.15. OIE. Organización Mundial de Sanidad Animal.

4.16. Programa de Prevención, Control y Erradicación de Enfermedades Aviares. Es el Programa Oficial implementado por el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), y que contiene, entre otras disposiciones, la prevención y el control de Enfermedades Aviares.

[FUENTE: NTON 11 032 15 Prevención y control de enfermedad de Tifosispulorosis. Primera Revisión].

- 4.17. Pollinaza. Excretas de las aves solas o mezcladas con alimento y otros subproductos avícolas, acumuladas durante la etapa de producción.
- 4.18. Prevención. Conjunto de medidas zoosanitarias, basadas en estudios epidemiológicos que tengan por objeto evitar la introducción y establecimiento de enfermedades aviares.
- 4.19. Propietario. Persona natural o jurídica responsable de la actividad productiva avícola.
- 4.20. Vacío sanitario. Periodo cuando los galpones quedan sin población aviar y se hacen tareas higiénicas de lavado y desinfección.

[FUENTE: OIE - Código Sanitario para los Animales Terrestres - 2017].

**4.21.** Médico Veterinario oficial. Designación de un médico veterinario en servicio oficial o autorizado, habilitado por la ANC para realizar tareas oficiales relacionadas con el programa de prevención, control y erradicación de las enfermedades aviares.

#### 5.DISPOSICIONES GENERALESPARA LOS ESTABLECIMIENTOS AVÍCOLAS.

- 5.1. Los establecimientos avícolas del país, deben de estar registrados ante el Programa Nacional de Sanidad Avícola (progenitoras, reproductoras, postura y engorde), incubadoras, plantas de alimentos concentrados para aves, granjas de aves combate y ornato cuando sea para fines comerciales.
- 5.1.1. La ANC llevará a cabo el seguimiento de las actividades operativas del establecimiento, las que deberán estar debidamente soportadas a través de registros. La ANC de acuerdo a sus procedimientos, establecerá vigilancia a través de los inspectores oficiales.
- **5.1.2.** Todo establecimiento avícola debe cumplir con lo estipulado en la NTON Regulación de la actividad avícola en lo referente a las distancias de ubicación con respecto a otros establecimientos avícolas y asentamientos urbanos.
- **5.2.** La ANC debe contar con la información actualizada de: registro, ubicación, medidas de bioseguridad y muestreos estadísticos para cumplir con el Programa Nacional de Prevención, Control y Erradicación de Enfermedades Aviares.
- **5.3.** La ANC debe contar con sistemas de Vigilancia Epidemiológica y métodos de diagnóstico específicos establecidos en el Código Sanitario y Manual de Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres de la OIE.
- 5.4. El cuerpo de inspectores del Programa Nacional de Prevención, Control y Erradicación de las Enfermedades Aviares deben ser médicos veterinarios titulados.

#### 6. ESPECIFICACIONES.

Bases del Proceso de Inspección. Este se llevará a cabo de conformidad a lo establecido en la presente norma la cual tomó como referencia la Directriz Técnica Regional del OIRSA y lo establecido en el artículo 12 referente al procedimiento de control, inspección, aprobación y certificación del Reglamento Centroamericano sobre Medidas y Procedimientos Sanitarios y Fitosanitarios.

#### 7. SANCIONES

De acuerdo a lo establecido en la Ley 291, Ley de Salud Animal y Sanidad Vegetal y su Reglamento publicadas en la Gaceta Nº 136 del 22 de julio de 1998.

#### 8. OBSERVANCIA

Estará a cargo del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) creado mediante la Ley Nº 862, publicado en la Gaceta Diario Oficial Nº 91 del 20 de mayo de 2014.

#### 9. ENTRADA EN VIGENCIA

La presente Norma Técnica Obligatoria entrará en vigencia seis meses a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

13-11-19	LA GACETA - DIARIO OFICIAL	217

10. ANEXOS

# ANEXO A (Normativo)

## FORMATO PARA EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA INCUBADORAS

PORMATO TAKA EVALUACION DE DAS MEDIDAS DE BIOSEGURI	DAD	IAKA	INCUBADORAS		
Fecha:					
,					
UBICACIÓN E IDENTIFICACION DE LA INCUE			<u> </u>		
Departamento:	Código de la incubadora:				
<del></del>	Dirección:				
Comarca:					
		Nombre de la Incubadora:			
Longitud:	Empresa y /o propietario:				
Latitud:	Teléfo				
Correo electrónico:	Respor	nsable (	de la incubadora:		
INFORMACION PRODUCTIVA DE LA INCUBA	DOR	<b>A</b>			
Capacidad instalada (No. de huevos )					
Capacidad utilizada de la incubadora					
Número de incubadoras: Número de nacedoras:					
REQUISITOS DE OPERACIÓN EN INCUBAD	ODA				
Inscripción al Programa Nacional de Prevención, Control y Erradicación de las Enfermed supervisada) SÍ NO		viares (	debidamente identificada y		
Registro actualizados de 1 año Sí NO					
Registro de visitas oficiales de bioseguridad semestrales Sí NO					
monitores oficiales de ambientes y superficies para recuento total de bacterias y hongos (a badoras, camión huevo, pollito, sala o área de vacunación, clasificación y despacho de po narum y pullorum) en pollito picado no nacido (cada 4 meses) Sí NO					
INGRESO A LA INCUBADORA					
PUNTUACIÓN 22	SI	NO			
Existe cerca perimetral en buen estado que impida el ingreso de animales domésticos	4	0			
Acceso controlado y registro de personas y vehículos	4	0			
Desinfección de artículos personales indispensables	2	0			
Desinfección de vehículos a la entrada y salida	2	0			
Módulos sanitarios funcionales y limpios al ingreso de la incubadora área sucia y limpia separada	4	0			
Es obligatorio bañarse, usar ropa y botas exclusivas de la planta, uso de mascarilla y gorra	2	0			
Pediluvio sanitario al ingreso y diferentes áreas de la incubadora	4	0			
Total					

INSTALACIONES			
PUNTUACIÒN 25	SÌ	NO	
Existe un flujo seguro de operación de zona limpia a zona sucia	8	0	
Salas con sistemas de ventilación independientes	3	0	
Se cuenta con área de recepción y desinfección de huevo, cuarto frío, Incubación, nacedoras, lavado y eliminación de desechos	1	0	
Existe comedor para el personal con un flujo seguro	2	0	
Existe bodega para químicos y productos debidamente rotulada	2	0	
Pediluvios sanitarios en la entrada de las salas	2	0	-
Lavado y secado de ropa en un área específica de la planta	2	0	
Existe servicio sanitario para personal por área (limpia y sucia)	2	0	
Total	_	1	

MANEJO EN GENERAL			
PUNTUACIÒN 7	SÌ	NO	
El huevo proviene de establecimientos aprobados e identificación por lote	2	þ	
Registro de incubabilidad, fertilidad y contaminación	2	0	
Uso de embalaje nuevo o plástico (limpio y desinfectado para el transporte de huevo o aves de un día)	2	0	
Existe control de temperatura y humedad en la planta	1	0	
Total			

PERSONAL			
PUNTUACIÒN 11	SÌ	NO	
Plan de Capacitación y registro de participación al personal (bioseguridad)	4	0	
Existe personal específico para cada sección	2	0	
Existe lineamiento de lavado y desinfección de manos del personal	2	0	
Compromiso de los empleados por escrito de no tener aves en su casa donde habita	3	0	
Total			

AGUA				
PUNTUACIÒN 4	SÌ	NO		
La planta incubadora cuenta con agua potable	2	0	_	
Análisis bacteriológico del agua por laboratorio oficial o designado cada seis meses	2	0		
Total				

CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA				
PUNTUACIÒN 8	SÌ	NO		
Programa de control y registro de la maleza y desechos alrededor de la planta	2	0		

13-11-19	LA GACETA - DIARIO OFICIAL			217
Existen medidas que eviten el ingreso de	aves silvestres al interior de la planta de incubación	2	0	
Programa de control de plagas y roedores		<del>  -</del> 4	0	
Total	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	+	-	
	SINFECCION Y CONTROL MICROBIOLÒGICOS	<u> </u>		
	PUNTUACIÒN 17	SÌ	NO	
Programa de limpieza, lavado y desinfec máquinas incubadoras/ nacedoras (Regis	ción en instalaciones, transporte, equipo, caja plásticas y tro de control)	4	0	
El material de revestimiento del piso y pa	aredes permite fácil limpieza y desinfección ( sin grietas)	4	0	
Se cuenta con tratamiento de aguas resid	uales	3	0	
Los desechos sólidos ( pollitos y huevos dos y en bolsas plásticas	descartados ) se colocan en recipientes debidamente tapa-	3	0	
Se realiza desinfección del huevo		3	0	
Total				
	SUPERVISIÒN MÈDICA VETERINARIA			
	PUNTUACIÒN 6	SÌ	NO	
Médicos Veterinarios responsables de va	acunación y desinfección (Registro o Bitácora)	4	0	
Uso de productos veterinarios registrados	s por la ANC	2	0	
Total				
Puntuación Ideal = 100 puntos	Puntuación Real = puntos			
		_	1	
COMENTAI	RIOS Y RECOMENDACIONES			
		┷	_	
			ļ	
<u> </u>				
	FIRMA	4	<u></u>	FIRMA
		4		
Nombre del encargado de la incubadora			N	ombre del inspector sector oficial
	PIDM A	$\dashv$	-	EIDMA
	FIRMA	+		FIRMA
Nombre o	del veterinario de la empresa		N	ombre del inspector sector oficial

13-11-19	LA GACETA - DIARIO OFICIAL	217
FORMATO	PARA LA EVALUACION DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGU	RIDAD
PA	RA INSPECCIÓN A GRANJAS DE POLLO DE ENGORDE	
	Fecha de la Inspección: / /	
I. U	BICACIÓN E IDENTIFICACION DE LA GRANJA	·
artamento:	Código de la granja:	

# Municipio: Dirección: Comarca: Poblado: Nombre de la granja: Longitud: Empresa: Latitud: Propietario: Teléfono: II. INFORMACION PRODUCTIVA DE LA GRANJA Capacidad de la granja: Capacidad utilizada de la granja: Número de módulos de la granja: Número de galeras: Edad de las aves: III. REQUISITOS DE OPERACIÓN EN GRANJA Inscripción al Programa Nacional de Prevención, Control y Erradicación de las Enfermedades Aviares (identificada y bajo vigilancia) Registros actualizados de 1 año Si No Registro de visitas oficiales de bioseguridad semestralmente Sí\_\_\_\_ No \_\_\_\_ Resultados oficiales no reactores (un muestreo cada 4 meses) para las siguientes enfermedades: Período de muestreo Enfermedad de Newcastle Influenza aviar Observaciones cuatrimestre II cuatrimestre III cuatrimestre Control (IA, ENC y LTI) de aves de traspatio de la periferia Sí No \_\_ (mínimo una vez al año)

Nota. En el caso de ENC los resultados deben ser de acuerdo al Programa de Vacunación de la granja.

# IV. INGRESO A LA GRANJA

13-11-19

Puntuación 21	Si	No	Observaciones
Registro de visitas	2		
Existencia de cerca perimetral de la granja que impida el ingreso de animales domésticos	6		
Acceso controlado de personas y vehículos	3		
Desinfección de artículos personales indispensables	2		
Desinfección de vehículos a la entrada y salida	2		
Baños o instalaciones sanitarias funcionales y limpios al ingreso de granja con tapetes sanitarios	2		•
Es obligatorio bañarse, usar ropa y botas exclusivas de granja para el ingreso	2		
Lavado de ropa dentro del perímetro de la granja	2		
Total			

## V. MANEJO EN GENERAL

Puntuación 11		No	Observaciones
Manual de procedimientos de manejo y sanidad funcionando en granja	2	1 1	
Se maneja una sola especie	2		
Se utiliza el sistema todo dentro - todo fuera en galera	3		
Programa y registro de vacunación	2		
Registro de mortalidad	2		
Total			

# VI. PERSONAL

Puntuación 9	Si	No	Observaciones
Plan de Capacitación y registro de participación al personal en temas de bioseguridad	2		
El personal vive dentro del perímetro de la granja	0	2	
Movimiento del personal a otras granjas	0	3	
Compromiso de los empleados por escrito de no tener aves en la casa donde habita	2		
Total			

## VII. AGUA Y ALIMENTO

Puntuación 6	Si	No	Observaciones
Existe un programa de registro y potabilización del agua de bebida	2		
Análisis bacteriológico cada seis meses y físico químico anual de agua en laboratorio oficial o designado	2		
Alimento producido en planta aprobado por la ANC	1		
Alimento en silos o en bodegas en caso de alimento en saco	l		
Total			

## VIII. POLLINAZA DISPOSICIÓN DE LOS CADAVERES

Puntuación 12	Si	No	Observaciones
Existe el procedimiento y el registro que demuestre el tratamiento de la pollinaza entre una parvada y otra	4		
Transporte seguro de la pollinaza sin dejar residuos durante el transporte	2		
Retiro seguro de la mortalidad (a diario en recipiente cerrado)	2	<u>.</u>	
Disposición segura de los cadáveres (fosa/incineración/compostaje/rendering solamente cuando no represente un riesgo de transmisión de enfermedades)	4		
Total	1	一	

#### IX. INSTALACIONES

Puntuación 8	Si	No	Observaciones
Existe bodega para químicos y productos debidamente rotulada	2		
Existe servicio sanitario en el interior de la granja	2		
Pisos de galeras cementados	2_		
Tapetes sanitarios o pediluvios en la entrada de las galeras	2		
Total	=		

#### X. CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA

Puntuación 15	Si	No	Observaciones
Programa de control y registro de la maleza y desechos alrededor de las galeras	2_		
Existen medidas que eviten el ingreso de aves silvestres a las galeras	4		
Programa de control y registro de plagas y roedores(mapa de ubicación de trampas)	4		
Programa de control y registro de insectos	1		
Existen otros animales domésticos con acceso a la granja		4	
Total		1	

## XI. VACIADO/LIMPIEZA/DESINFECCIÓN/HABILITACIÓN

Puntuación 10	Si	No	Observaciones
Programa de limpieza, desinfección y registros de dosis y volumen	4		
Realizan vacío sanitario de al menos de 12 días	3		
Repoblación con parvadas provenientes de establecimientos aprobados por la ANC	3		
Total			

## XII. SUPERVISION MEDICA VETERINARIA Y MEDICACION

Puntuación 8	Si	No	Observaciones	İ
--------------	----	----	---------------	---

13-11-19 LA GACETA -	DIARIO OFICIAL			217
Médico Veterinario responsable de medicación y vacunación (regi	stro o bitácora)	2		
Realización de necropsias en zonas definidas para tal fin		2		· <del></del> ···
Registro de medicación de antibióticos, desparasitantes u otros pro	oductos con prescripción veterinaria	2		
Productos de uso veterinario registrados por ANC		2		
Total		$\coprod$		
XIII. Puntuación ideal: 100 puntos. Puntuación real:XIV. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	puntos. % real:	%		
AIV. COMENIARIOS I RECOMENDACIONES				
				· · · ·
			-	
XV. FIRMAS				
Firma	Firms	1		
Nombre del encargado de la granja	Nombre del insp	ector	r ofi	cial
Firma	Firma	1		

Poner los sellos respectivos, si los hay

Nombre del veterinario de la empresa

Nombre del representante oficial nacional

13-11-19	LA GACETA - DIARIO OFICIAL	217

# FORMATO PARA EVALUACION DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA INSPECCIÓN EN GRANJAS DE REPRODUCTORAS Y PONEDORAS

	Fecha de la I	nspección:	1 1	
UE	BICACIÓN E IDENTI	FICACION	DE LA GRANJA	
Departamento:			Código de la granja:	
Municipio:			Dirección:	
Comarca:				
Poblado :			Nombre de granja:	
Longitud:			Empresa:	<del></del>
Latitud:			Propietario:	
			Teléfono:	
I	NFORMACION PRO	DUCTIVA I	DE LA GRANJA	
Capacidad de la granja:				
Capacidad utilizada de la granja:				
Numero de módulos de la granja:				
Numero de galeras:				
Función zootécnica de la granja:		-		
Edad de las aves:				
Producción diaria de huevos:				
	REQUISITOS DE O	PERACIÓN	EN GRANJA	
Inscripción al Programa Nacional d SI NO	e Prevención, Control y Erra	adicación de las	Enfermedades Aviares (ide	entificada y bajo vigilancia)
Registros actualizados de 1 año		SI	NO	
Registros de visitas oficiales de bios	seguridad semestralmente	SI	NO	
Resultados oficiales no reactor (Un	muestreo cada 4 meses) par	a las siguientes	enfermedades:	
FECHAS DE RESULTADOS	EN GRANJAS			
Período de Muestreo	Enfermedad de New- castle	Influenza Aviar	Laringotraqueitis	Tifosis/ Pulorosis
I cuatrimestre				
II cuatrimestre				
III cuatrimestre				
		-		

13-11-19	LA GACETA - DIARIO OFICIAL	217
Control (IA, ENC y LTI) de aves d	e traspatio de la periferia Si No (mínimo una vez	al año)

Nota. En el caso de ENC los resultados deben ser de acuerdo al Programa de Vacunación de la granja.

## INGRESO A LA GRANJA

PUNTUACION 22	SI	NO	
Registro de visitas	2	0	
Existencia de cerca perimetral de la granja que impida el ingreso de animales domésticos	6	o	
Acceso controlado de personas y vehículos	2	0	
Desinfección de artículos personales indispensables	2	0	
Desinfección de vehículos a la entrada y a la salida	2	0	
Módulos sanitarios funcionales y limpios al ingreso dela granja con tapete sanitario o pediluvio	2	0	
Es obligatorio bañarse, usar ropa y botas exclusivas de granja para ingreso	2	0	
Lavado de ropa dentro del perímetro de la granja	2	0	
Pediluvio sanitario al ingreso de la granja	2	0	
TOTAL			

# MANEJO EN GENERAL

PUNTUACION 12		SI	NO		
Manual de procedimientos de manejo y sanidad funcionando en granja		2	0		
Se maneja una sola especie		2	0		
Se manejan edades múltiples en la granja		2	0		
Se utiliza el sistema todo dentro- todo fuera en galera		2	0		
Programa y registro de vacunación		2	0	<del>-</del>	
Registro de mortalidad		2	0		
	TOTAL				

## **PERSONAL**

PUNTUACION 8	SI	NO	
Capacitación continua del personal (Bioseguridad, temas sanitarios e inocuidad huevo) solicitar registro	2	0	
El personal vive dentro del perímetro de la granja	0	2	
Movimiento del personal a otras granjas	0	2	
Compromiso de los empleados por escrito de no tener aves en la casa donde habita	2	0	
TOTA		1-	

## AGUA Y ALIMENTO

PUNTUACION 6	SI	NO	
Existe un programa de registro y potabilización del agua de bebida	2	0	
Análisis bacteriológico cada seis meses y físico químico anual de agua en laboratorio oficial o designado	2	0	
Alimento producido en planta aprobada por la ANC	1	0	
Alimento en silos o en bodega en caso de alimentos en sacos	1	0	
TOTAL			

## GALLINAZA DISPOSICION DE LOS CADAVERES

PUNTUACION 13		SI	NO	
Existe el procedimiento y el registro que demuestre el tratamiento de la gallinaza en parvada y otra.	tre una	4	0	
Reutilización de gallinaza como cama nueva		0	2	
Transporte seguro de la gallinaza sin dejar residuos durante el transporte	[	2	0	
Retiro seguro de mortalidad a diario en recipiente cerrado		2	0	
Disposición segura de los cadáveres (fosa/incineración/compostaje/rendering, solam cuando no represente un riesgo de transmisión de enfermedades)	nente	3	0	
	TOTAL			

## **INSTALACIONES**

PUNTUACIÓN 8	SI	NO	
Existe bodega para químicos y productos debidamente rotulada	2	0	
Existe servicio sanitario en el interior de la granja	2	0	
Pisos de galeras cementados	2	0	
Tapetes sanitarios en la entrada de las galeras	2	0	
TOTAL			

## CONTROL DE LA FAUNA NOCIVA

PUNTUACIÓN 13	SI	NO	
Programa de control y registro de la maleza y desechos alrededor de las galeras	1	0	
Las galeras cuentan con malla anti pájaros en buen estado (Incluye bodega de huevos, cuando esta no sea cerrada)	1	0	
Existen medidas que eviten el ingreso de aves silvestres en las galeras	2	0	12.00
Programa de control y registro de plagas y roedores mapa de ubicación de trampas		0	
Programa de control y registro de insectos	1	0	
Existen otros animales domésticos con acceso a la granja		4	
TOTAL			

## VACIADO/LIMPIEZA/DESINFECCIÓN/HABILITACIÓN

PUNTUACION 10	SI	NO	
Programa de limpieza, desinfección instalaciones, transporte, equipos, cajas plásticas y bar das de huevos y registros de dosis y volúmenes	n- 4	0	
Realizan vacío sanitario de al menos 12 días	3	0	
Repoblación con parvadas provenientes de establecimientos aprobados por la ANC	3	0	
TOTAL			

# SUPERVISIÓN MÉDICA VETERINARIA Y MEDICACIÓN

PUNTUACIÓN 8	SI	NO	
Veterinario responsable de medicación y vacunación registro o bitácora	2	0	
Realización de necropsias en zonas definidas para tal fin	2	0	
Registro de medicación de antibióticos, desparasitantes u otros productos con prescripción veterinaria	2	0	
Productos de uso veterinario registrados por la ANC	2	0	
TOTAL			

Puntuación ideal = 100 puntos

Puntuación Real= puntos

## OTRAS CONDICIONES PARA GRANJAS DE PONEDORAS

PUNTUACIÓN 14	SI	NO	
Áreas o mesas específicas para selección del huevo	2	0	
Existe procedimiento y dispositivo para lavado y desinfección de manos en aéreas donde se selecciona huevo.	2	0	
Descarte seguro de huevo no comercial	2	0	•
Se utilizan separadores o cajas de cartón nuevos	2	0	
Transporte del huevo en camión cerrado que se pueda limpiar y desinfectar de manera segura	2	0	
Monitoreos microbiológicos oficiales en salas de selección y bodegas de huevo (cada 4 meses)Recuento microbiológico de bacterias /hongos	4	0	
TOTAL			

Puntuación ideal: 114 puntos

Puntuación real:

Puntos

## OTRAS CONSIDERACIONES PARA GRANJAS DE REPRODUCTORAS

PUNTUACION 22	SI	NO	
Huevos recolectados a intervalos frecuentes (mínimo 4 veces al día)	2	0	

13-11-19 LA GACETA - DIARIO OFICIAL				 217		
Huevo sucio, roto recolectado en recipientes separados		2	0			
Existe lineamiento de lavado y desinfección de manos del perso	nal	4	0			
Limpieza y desinfección del huevo fértil incubable		4	0			
Sala de almacenamiento de huevo segura y limpia		2	0			
Monitoreos microbiológicos de la sala de almacén o cuarto frio	de huevo (cada 4 meses)	4	0			
Embalaje nuevo plástico limpio y desinfectado para el transporto	e huevos a la incubadora	2	0			
Transporte de huevo en camión cerrado que se pueda limpiar y o te	lesinfectar adecuadamen-	2	0			
	TOTAL					

Puntuación ideal: 122 puntos

Puntuación real puntos

	COMENTARIO	Y RECOMENDACION	IES	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				

firma Nombre del encargado de la granja Firma

Nombre del representante oficial

firma Nombre del inspector oficial

Firma Nombre y firma del veterinario de la empresa

(-ULTIMA LINEA-)

## MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Reg. 3033

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooeratica y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

#### **CERTIFICA**

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reglamentos Internos que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 0267 la Resolución N°004-2019 RI MEFCCA que integra y literalmente dice: Resolución Nº004-2019 RI MEFCCA, Dirección de Legalización y Registro, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Managua treinta y uno de Octubre del dos mil diecinueve, a las tres de la tarde. En fecha dieciocho de Octubre del dos mil diecinueve, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reglamento Interno la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE JUAN RAMON AVILES, R.L.. Con Personalidad Jurídica N° 2017-2000, del municipio de Managua departamento de Managua. Consta Acta N° 84 del folio 150-159 de Asamblea